

SELLO QVARTO VEINTE  
MARAVELLOSO AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE  
VEVE

Mombraam,  
Receptor & Bullas

En la Villa de Sumilla En diez e diez  
Dias de Mes de febrero de mil setezientos veinte  
nuebe años lo dezize D<sup>no</sup> Pedro de la Navilla Abogado  
de los R<sup>os</sup> Condeos, y D<sup>no</sup> Xp<sup>o</sup> de la Torre Alcaide Real  
del Mayor ordinario de esta dha Villa, D<sup>no</sup> Juan Antonio  
de los Cobos, D<sup>no</sup> Alonso Lozano Thomas, Bar<sup>on</sup> Jimenez Thomas  
y Blas Mathes Regidores y D<sup>no</sup> Alonso Jeronimo Guzman  
Lozano Alcaide Mayor Conzelo Justicia de legim<sup>o</sup> de ella  
dixeron que ha llegado el tiempo de Mombraam Receptor de  
Bullas para la expedizion de este presente año, y su Co  
branza, y en atenzion a que en esta Villa no ay otro hecho  
alguno por no ser a Bezino ni Particular alguno  
Por quanto Joseph Jimenez y Ruiz y Antonio Ruiz Bezinos  
de esta Villa se hallan o Cuyados en la Cobranza de los Pa  
drones de Sissas quentos, Alcaide de la dha, y con este motivo  
y mas facilidad podran en llegando el tiempo cobrar la  
limosna de dhas Bullas, por tanto debian y mandar el  
Mando, se pongan este presente año en poder de dho Joseph  
Jimenez y Antonio Ruiz para su expedizion y Cobranza  
Ayudandoseles por este Ayuntamiento de sus propios con desento  
de dho dho dho de Ayuda de Costa; y dandose por lo  
dhas Bullas para el seguro de el Caudal de  
Doy fe

Yo Pedro  
de la Navilla

D<sup>no</sup> Chuitballa  
y Alcaide

Juan de  
los Cobos

Alonso Lozano  
Thomas  
Alonso Jeronimo  
Guzman Lozano

Blas Mathes  
Antonio  
Juan Jimenez  
Lozano

